



CONSEJO UNIVERSITARIO

14 de setiembre de 1988

ACTA No. 769-88

PRESENTES: Sr. Celedonio Ramírez, Rector
Sr. Francisco Quesada
Sr. Alberto Cañas
Sr. Rodrigo Barrantes
Sra. Marlene Víquez
Sr. Fernando Bolaños
Sra. Ma. Eugenia Dengo
Srita. Ligia Meneses
Sr. Wilber Pérez

INVITADOS: Sr. José E. Calderón, Auditor Interno
Sr. Jorge Delgado, Asistente Ejecutivo del Rector

Se inicia la sesión a las 11:00 horas.

I. APROBACION DE LA AGENDA

Se aprueba la siguiente agenda:

- I. Aprobación de la agenda
- II. Aprobación de las actas 704-87, 763-88 y 766-88
- III. Correspondencia
- IV. Informes del Rector
- V. Asuntos de trámite urgente
 1. Propuesta de acuerdos varios. Ref. CU-238-88
 2. Propuesta de reforma a los Arts. 41, 55, 87 y 118 del Estatuto de Personal. Ref. CU-220-88 y 222-88
 3. Revisión del acuerdo de la sesión 764-88, Art. V, inciso 3) respecto al salario del Auditor. Ref. CU-232-88
 4. Contrato de producción y edición con el Dr. Chester Zelaya. Ref. CU-237-88
 5. Informe de labores del II Semestre de 1988 presentado por el Dr. Albam Brenes. Ref. CU-195-88.
 6. Toma de acuerdo sobre estudio costo-eficiencia de la Editorial

El punto 7, incluido en la propuesta de agenda, en relación con la propuesta de la Rectoría sobre documento elaborado por la FEUNED, solicitada en sesión 716-88, Art. IV, inciso 2), se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos.

II. APROBACION DE LAS ACTAS 704-87, 763-88 y 766-88

Se aprueban las actas 704-87, 763-88 y 766-88, con modificaciones de forma.



- 2 -

III. CORRESPONDENCIA

1. Nota sobre el caso del Sr. Claudio Segura

Se conoce nota R.88.635, suscrita por el Br. Jorge Delgado, Asistente del Rector, en la que informa de la solicitud de agotamiento de la vía administrativa presentada por el Lic. Claudio Segura Sánchez, e indica que con instrucciones del señor Rector, dicho oficio le está siendo devuelto al Sr. Segura, dado que su gestión se sale de lo establecido por los Artículos 51 y 52 del Estatuto de Personal y de lo que indica el Art. 124 del Estatuto de Personal.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Indica que el Sr. Claudio Segura no ha apelado al acuerdo del Consejo de Rectoría, por lo tanto no procede.

SR. RODRIGO BARRANTES: Solicita a don Celedonio que se distribuyan entre los miembros del Consejo la carta que el Sr. Segura le envió a él el 18 de agosto, que viene con copia a los miembros del Consejo Universitario y nunca fue repartida.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Al Sr. Segura se le contestó diciendo que siguiera el proceso normal de apelación, porque con base en el Estatuto Orgánico, aquellos recursos no previstos en el Estatuto, el Rector decide qué pasa. Entonces le pedí que siguiera el proceso y él no lo ha querido seguir.

* * * *

Se decide incluirlo en la agenda de la próxima sesión.

2. Nota del M.SC. Rodrigo Barrantes

Se conoce nota OPD-JE-88-289, suscrita por el M.SC. Rodrigo Barrantes, Jefe de la Oficina de Programas Docentes, en la que informa sobre la reunión de Decanos de Educación.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Da lectura a la carta. Me parece que se podría solicitar al Ministerio de Educación Pública que este Consejo considera conveniente que se cumpla con lo convenido con las Universidades, de tal manera que la asignación de cuotas se realiza precisamente por medio de esta Comisión de Decanos,

Se discute este asunto y se toma el siguiente acuerdo:



CONSEJO UNIVERSITARIO

- 3 -

ARTICULO III, inciso 2)

Se acuerda comunicar a CONARE que el Consejo Universitario de la UNED considera que la demanda en el campo de la educación debe ser coordinada entre el Ministerio de Educación Pública y la Comisión de Decanos de Educación que se estableció para ese efecto. ACUERDO FIRME.

3. Nota del Presidente de la FEUNED

Se conoce nota 198-88, suscrita por el Señor José Antonio Alvarez, Presidente de la Federación de Estudiantes de la UNED, en la que solicita que el Proyecto para la Troncalización de las Carreras de Administración sea aprobado y puesto en práctica a la mayor brevedad posible.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Da lectura a dicha nota. El Consejo de Rectoría lo vio y le dio su aval. Solicitó un pronunciamiento sobre las implicaciones financieras, etc. Creo que lo más conveniente es pedir que la Comisión de Asuntos Académicos lo vea directamente y si considera que requiere alguna información adicional que la pida, porque el programa realmente está basado en lo que nosotros tenemos, los cursos son los mismos, hay pequeñas variaciones y el número de materiales nuevos es muy poco.

Si la Comisión de Asuntos Académicos lo examina y lo aprueba, se puede poner en marcha en marzo. Inclusive en la primera etapa no tiene ningún gasto adicional.

* * * *

Se discute este asunto y se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 3)

Se acuerda solicitar al Vicerrector de Planificación enviar a más tardar el 30 de setiembre el proyecto para la troncalización de las Carreras de Administración, para que lo analice la Comisión de Asuntos Académicos en principio. ACUERDO FIRME.

IV. INFORMES DEL RECTOR

1. Reunión de la Comisión de Enlace

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Ayer tuvimos una reunión de CONARE. La Comisión de Enlace se tenía que reunir el lunes, pero no se realizó, y se trasladó a este viernes para analizar los dos temas fundamentales que habíamos planteado.

Se desea una reunión de la Comisión de Lucha Interinstitucional este lunes a las 4 de la tarde para decidir ciertas acciones sobre la defensa del presupuesto. Una



CONSEJO UNIVERSITARIO

- 4 -

es que los Sindicatos y Asociaciones gremiales hagan una actividad con el Ministerio de Hacienda para presionar sobre lo referente al ajuste salarial y la otra que se decidiría es si las mociones que se le van a presentar a la Asamblea Legislativa, va a ser directamente por los Rectores, los miembros del Consejo Universitario, Vicerrectores y los Comités de Lucha Interinstitucional, o si se hace una marcha para hacer entrega de eso en setiembre, y luego se mantiene un piquete en la Asamblea durante el proceso, y finalmente se hace una marcha grande.

V. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

1. Propuesta de acuerdos varios:

a) Solicitud de Subrogación de la Jefatura Oficina de Ciencias del Hombre

Se conoce nota D.C.A.-88-474, suscrita por el Lic. José J. Villegas, Director de Centros Académicos, en la que solicita que durante los dos meses en que el Dr. Raymundo Brenes esté fuera del país, la Jefatura de la Oficina de Ciencias del Hombre, sea subrogada al Director. Así se acuerda:

ARTICULO V, inciso 1-a)

En vista de que el Dr. Raymundo Brenes, Jefe de la Oficina de Ciencias del Hombre participará en un curso internacional que se llevará a cabo en España, a partir del 30 de setiembre próximo y por el lapso de dos meses, se acuerda subrogar dicha jefatura en el Director de Centros Académicos, por ese mismo período. ACUERDO FIRME.

B) Solicitud de derogatoria a los acuerdos referentes a los Artículos 93 y 94 del Estatuto de Personal

Se conoce nota R-88-606, suscrita por el Dr. Celedonio Ramírez, Rector, en la que solicita que se derogue el acuerdo tomado en la sesión 568-85 y 758-88, referente al Art. 94 del Estatuto de Personal, quedando los artículo 93 y 94 como estaban originalmente.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Da lectura a los artículo 93 y 94 originales. Se había puesto que la Universidad estaba obligada a incluirlo en la próxima modificación presupuestaria. Entonces había una propuesta que decía que había que considerar si era de importancia institucional y siempre que hubiera recursos presupuestarios. Como queda el Art. 17 del Estatuto de Personal, en el cual se permiten permutas, entonces es muy fácil de administratar el Art. 94 por vía de permutas.



- 5 -

SR. FRANCISCO QUESADA: Sencillamente, por qué no nos abstenemos a lo que habíamos pactado. Si hay observaciones de un punto, se dice.

* * * *

Se decide incluir este asunto como punto de agenda.

c) Definición situación Comisión Asuntos Administrativos

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Pregunta si estarían de acuerdo en que la Comisión de Asuntos Administrativos pueda sesionar con los miembros presentes 15 minutos después de la convocatoria.

SR. WILBER PEREZ: Dado en algunas oportunidades, cuando se convoca a una hora que no es los miércoles a las 8:00 a.m., y no puedo asistir, solicito que se permita asistencia de un representante de la Federación sin voto.

DON CELEDONIO RAMIREZ le dice al Sr. Pérez que este asunto lo plantee al Coordinador de esa Comisión, Sr. Fernando Bolaños.

ARTICULO V, inciso 1-c)

Se acuerda que la Comisión de Asuntos Administrativos pueda sesionar con los miembros presentes 15 minutos después de la convocatoria.
ACUERDO FIRME

d) Adición de acuerdo solicitado por la Oficina Financiera.

Se conoce nota OF 287-88, suscrita por la Licda. Ligia Meneses, Jefe de la Oficina Financiera, en la que informa que el acuerdo tomado en sesión 080-88, Art. IX, por la Comisión de Becas, fue variado en sesión 086-88, Art. II, por cuanto había un error en la fecha en que se realizaría el viaje del Sr. Hubert Villegas, siendo la correcta 21 de junio y no 21 de julio como se indicó en un principio.

Se discute este asunto y se acuerda lo siguiente:

ARTICULO V, inciso 1-d)

Se acuerda ajustar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 751-88, Art. V, inciso 1-b) a la disposición tomada por la Comisión de Becas en la sesión 086-88, Art. IX para que en lugar de "21 de julio" se lea "21 de junio".

También se solicita a la Comisión de Becas que envíe copia de sus acuerdos a la Oficina Financiera y a la Tesorería, cuando estos impliquen movimientos financieros. ACUERDO FIRME.



e) Solicitud del Sr. Fernando Bolaños sobre derogatoria de acuerdo

Se conoce acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 760-88, Art. V, inciso 4), en el que se solicitaba al Máster Sergio Flores, que completara la información sobre el Convenio ATN/SF-2955-CR.CT/INTRA/ CR BRCO-Educación Agropecuaria a Distancia.

Al respecto se acuerda:

ARTICULO V, inciso 1-e)

Se acuerda derogar el acuerdo de la sesión 760-88, Art. V, inciso 4) relativo a los convenios con organismos internacionales e invitar al Master Sergio Flores a la próxima sesión del Consejo Universitario.
ACUERDO FIRME.

2. Propuesta de reforma a los Arts. 41, 55, 87 y 118 del Estatuto de Personal

Se conoce nota del 23 de agosto de 1988, suscrita por los señores Marvin Arce, Presidente de AFAUNED y Alvaro Palma, Presidente de APROUNED, en la que solicitan que se modifiquen los Artículos 41, 55, 72, 87 y 118 del Estatuto de Personal, con el fin de que estas dos Organizaciones tengan miembros representantes en las comisiones establecidas en el Estatuto de Personal.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Básicamente la problemática que se da es la siguiente: en el Estatuto de Personal se habla en los diversos artículos de las asociaciones gremiales en la Universidad y cuando se habla de representación, se menciona al sindicato mayoritario. Esto ha creado sus roces dentro de la Universidad, porque no necesariamente el Sindicato es el organismo mayoritario de la Universidad, ni es una asociación. La mayoritaria en este momento es la ASEUNED.

Una forma de resolver el problema es aceptar que en esos artículos aparezcan los tres organismos que tenemos y Sindicato UNE-UNED.

Propone incluir en el segundo párrafo del Art. 41 del Estatuto de Personal, lo siguiente: "...por el Sindicato UNE-UNED, un miembro designado por la AFAUNED, un miembro designado por la APROUNED y un miembro designado por ASEUNED. Los cuatro últimos ...", y eliminar "organización sindical mayoritaria".

En relación al Art. 55, sustituir "Las organizaciones mayoritarias o asociaciones de la UNED", por "El Sindicato UNE-UNED, la APROUNED, la AFAUNED y la ASEUNED ..."

SR. FERNANDO BOLAÑOS: La duda que tengo es si en Carrera Profesional podrían participar APROUNED y el Sindicato.



CONSEJO UNIVERSITARIO

- 7 -

SRITA. LIGIA MENESES: Habría contradicción entre los Artículos 55 y 72.

SRA. MARLENE VIQUEZ: De acuerdo con los objetivos de ASEUNED, no comprendo que un representante de ASEUNED esté por ejemplo en la Comisión de Personal o en la Comisión de Carrera Profesional.

SR. FRANCISCO QUESADA: Creo que está bien la propuesta que se hace, porque donde no se señala el estatuto, éste es absolutamente tácito.

* * *

El Artículo 55 se analizará al final.

En relación con el Artículo 72, no se propone ninguna modificación. Así se aprueba.

Referente al Art. 87, se propone sustituir "... otro será designado por la organización sindical mayoritaria." por "... uno del Sindicato UNE-UNED. En la Comisión de Carrera Administrativa habrá un representante de la AFAUNED y en la Comisión de Carrera Profesional habrá un representante de la APROUNED."

Además, en renglón 10 del primer párrafo, cambiar "...el representante del sindicato ..." por "los representantes del Sindicato, de la AFAUNED y de la APROUNED..."

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Lo que pueden hacer estos miembros es promover que el Consejo Universitario, reforme el reglamento, porque lo único que pueden hacer mientras están en la Comisión es aplicarlo.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Puedo entender que en una Comisión de Personal tengan interés las diferentes organizaciones gremiales de la Universidad en tener un representante en ella precisamente por los asuntos que atiende.

Me parece que estamos siendo demasiado flexibles. Esto, tarde o temprano le traerá conflictos a la misma Institución. Hago la siguiente pregunta sobre las comisiones de la Carrera Universitaria: ¿Si son comisiones nombradas por el Consejo Universitario, cuáles de esos miembros de esa comisión, en el caso concreto de la Carrera Administrativa, no son administrativos y cuáles de la Comisión de Carrera Profesional no son funcionarios profesionales? Precisamente son los compañeros administrativos los que están evaluando los atestados de los funcionarios administrativos. Lo mismo ocurre con la Comisión de Carrera Profesional.

Si nosotros vamos a ser tan flexibles con respecto a la integración de estas comisiones, llegará el momento en que otra asociación se organizará y querrá estar también ahí. Al final, los tres representantes que nombra el Consejo Universitario lle-



CONSEJO UNIVERSITARIO

- 8 -

garán a ser una minoría, con respecto a los otros integrantes. En realidad lo que se quiere es una comisión técnica, objetiva, que valore los atestados de cada funcionario.

Sinceramente me preocupa que ellos estén solicitando un representante de AFAUNED y de APROUNED, si en realidad, los tres miembros que nombra el Consejo Universitario son precisamente funcionarios de esas áreas.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: De la Comisión son 5, 3 que no son de esos organismos y 2 que si lo son, con voto mayoritario de los otros tres. Es cierto que es un organismo técnico, pero aún así, a algunas personas podrían estar afectándosele, y un representante del Sindicato y del otro, podría denunciar precisamente que la Comisión le ha dado prioridad a algunas personas. Realmente no le veo ningún mal en que estén ahí, porque tiene regulado su trabajo. Estos representantes además de ver que se cumpla con el reglamento, podrían ver que se sea objetivo con las diferentes personas que lo solicitan.

SR. FRANCISCO QUESADA: Estoy de acuerdo con doña Marlene, en que es peligroso que hayan dos miembros de estos entes, ajenos a la Universidad, en una comisión de cinco personas. Propongo sacar a UNE-UNED de ahí e introducir a uno de cada una de las asociaciones.

* * *

Se somete a votación la propuesta presentado por don Celedonio, a saber que se incluya, un miembro de la AFAUNED en la Comisión de Administrativos y uno de APROUNED en la Comisión de Profesionales, con voz, pero sin voto; y la propuesta de que se cambie el artículo para que diga "la asociación gremial mayoritaria". Hay mayoría de votos, para que se quede el Artículo 87 como está actualmente.

* * *

En relación con el Art. 118, se propone sustituir en el primer párrafo, donde dice "... de la organización sindical mayoritaria, designado por ella.", por "... del Sindicato UNE-UNED, un representante de AFAUNED y un representante de APROUNED, designados por sus respectivas Juntas Directivas."

No se aprueba.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Con respecto a lo que dijeron algunos de los miembros de este Consejo, propongo que en todos los artículos en que se aprobó donde dice "Sindicato UNE-UNED", lo dejemos como decía antes "organización sindical mayoritaria".



CONSEJO UNIVERSITARIO

- 9 -

Se somete a votación la propuesta de don Celedonio. Hay mayoría de votos en que se diga "organización sindical mayoritaria".

* * *

Se somete a votación la propuesta presentada por don Celedonio, de cambiar el Art. 55, de manera que se indique: "La organización sindical mayoritaria, la la APROUNED, la AFAUNED y la ASEUNED ..."

Así se aprueba.

Después de amplias discusiones se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO V, inciso 2)

Se acuerda modificar los artículo 41, 55 y 118 del Estatuto de Personal, para que se lean de la siguiente manera:

Artículo 41: Se modifica el segundo párrafo así:

Esta Comisión está integrada por seis miembros: el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, quien la coordinará y será el responsable de velar porque se canalicen las recomendaciones, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales, un miembro designado por la organización sindical mayoritaria, un miembro designado por la AFAUNED, un miembro designado por la APROUNED y un miembro designado por la ASEUNED. Los cuatro últimos durarán en sus funciones un período de dos años, pudiendo ser reelectos.

Artículo 55:

La organización sindical mayoritaria, la APROUNED, la AFAUNED y la ASEUNED participarán en las comisiones que señala el presente estatuto por medio de los representantes que designe su Junta Directiva, quienes dispondrán del tiempo necesario que requiera el trabajo de cada comisión.

Artículo 118: Se modifica el primer párrafo así:

Para el conocimiento y competencia de la materia regulada por el presente Estatuto y que no sea competencia de las otras comisiones que éste señala, existirá una Comisión de Personal que estará integrada por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, como representante de la Vicerrectoría Ejecutiva, quien será su coordinador, un representante de la Vicerrectoría Académica y uno de la Vicerrectoría de Planificación, nombrados por el Consejo Universitario, un miembro designado por la Asamblea Universitaria, un representante de la organización sindical mayoritaria, un representante de AFAUNED y un representante de APROUNED, designados por sus respectivas Juntas Directivas. La Oficina de Recursos Humanos actuará como Secretaría.



- 10 -

El Sr. Fernando Bolaños, da lectura a la nota de fecha 13 de setiembre de 1988, en la que hace mención a algunos artículos del Estatuto de Personal y al Reglamento de Carrera Universitaria, que deben modificarse para hacerlos compatibles con las modificaciones aprobadas por el Consejo Universitario.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Es una inquietud. Me habían informado que existían problemas para aplicar la Ley de Carrera Docente a los funcionarios administrati^{vos}. El Consejo Universitario hizo extensivo este beneficio a todos los funcionarios. Quisiera saber si existen realmente esos problemas.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Referente al asunto mencionado por la Sra. Marlene Víquez. A la última solicitud que se hizo al CONRE de este asunto, se les indicó que cumplan^{con el} acuerdo del Consejo Universitario.

SR. JORGE DELGADO: Con respecto a la inquietud de doña Marlene, Planillas envió una comunicación al CONRE donde plantea el caso, el que fue rechazado por la Junta de Pensiones del Magisterio Nacional y manifestaron que: 1) es exclusivamente para docentes y 2) que tienen que tener un año de incapacidad.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Tengo entendido que en el pago de una incapacidad los primeros seis meses de incapacidad se comparten entre el Patrono y la CCSS. Después de este período hay un dictamen de una Junta de Médicos para determinar si es una incapacidad temporal, parcial o permanente. El Art. 179 de la Ley de Carrera Docente es precisamente para las incapacidades permanentes. Yo no me opongo a que los administrativos tengan este beneficio, todo lo contrario. Simplemente me preocupa el hecho que el acuerdo del C. U. de hacer extensivo el beneficio a todos los funcionarios, pareciera que puede crear un conflicto a la misma Universidad, porque en el Art. 179 de la Ley de Carrera Docente, está restringida para docentes. Considero que en este caso concreto, lo que se puede hacer es no mencionar la Ley de Carrera Docente pero sí normar el beneficio de otra forma.

SR. FRANCISCO QUESADA: Aunque la Ley de Carrera Docente está restringida a docentes, es aplicable a todos los funcionarios del MEP, incluso a personal que no trabaja con el Ministerio, sino que trabaja con presupuesto de Asignaciones Familiares y ahí la Contraloría no interviene. Está bien busquemos el orden y que las cosas se hagan a conciencia. Considero que el planteamiento que está haciendo el Sr. Fernando Bolaños, es correcto, con respecto al Art. 80, Subsidios por incapacidad.



CONSEJO UNIVERSITARIO

- 11 -

SR. FERNANDO BOLAÑOS: Con respecto al Art. 62 , sobre Adelanto de Salario, considero que se puede dejar para más adelante, de que adelanto de salario crea la sensación, por ejemplo, de que la persona va a salir del país y pide un adelanto de salario, o sea, que el mes de noviembre se lo cancelen en el mes de octubre, por salir del país. Esto ha sucedido, hemos entendido esta actitud, como adelanto de salario, /^{no} como la forma de pago.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Esto no es un adelanto de salario, es una práctica administrativa, que cuanto ^a una persona / ^{se le} paga en la primera quincena no es un adelanto de salario, sino que se paga porque se trabajó. Nada más que unos funcionarios se les paga por mes y a otros por quincena. Es adelanto cuando se le cancela a algún funcionario por un trabajo no realizado. En el sentido estricto de la palabra Adelanto de salario, sería a trabajo a realizar y no realizado .

SR. FRANCISCO QUESADA: Yo no consideraría el punto 4), del documento presentado por el Sr. Fernando Bolaños, porque no tiene que ver con que haya ningún problema. La disposición es clara y concreta. Ahora si quieren una propuesta para aquellos funcionarios que solicitan permiso, se les adelante su sueldo de un mes, es otro asunto completamente aparte. Considero que no hay vía de interpretación.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Refiriéndome a este punto. Inclusive en muy pocos casos se da esta situación. Muchas veces, lo que se ha hecho es que la persona va a disfrutar de . . . vacaciones y pide que le paguen la quincena antes de irse. Tampoco es en el sentido estricto un adelanto de salario.

Después de discutido ampliamente el documento, elaborado por el Sr. Fernando Bolaños, se aprueba, exceptuando el punto 4), quedando el acuerdo de la siguiente manera:

ARTICULO V, inciso 2-a)

A fin de que tengan correspondencia con otros artículos las modificaciones hechas al Estatuto de Personal y al Reglamento de Carrera Universitaria, se modifican los artículos 44, 80 del Estatuto de Personal y el 28 del Reglamento de Carrera Universitaria, de la siguiente manera:

Artículo 44: Se modifican los incisos a) y b) así:

- a) Por el superior inmediato, tratándose de los incisos a), b) y c) del párrafo primero;
- b) Por el Vicerrector respectivo hasta por un mes en el caso de los incisos a) y b) del párrafo segundo;



CONSEJO UNIVERSITARIO

- 12 -

Artículo 80: Se elimina el segundo párrafo, quedando así:

Cuando el funcionario esté incapacitado para trabajar, por la Caja Costarricense de Seguro Social o el Instituto Nacional de Seguros, la UNED le pagará por concepto de subsidio la diferencia que existe entre su salario a la fecha y el que le paguen estas Instituciones, hasta por un período no mayor de un año.

Después de seis meses de incapacidad se aplicará el artículo 179 de la Ley de Carrera Docente siempre y cuando el funcionario haya tenido al menos un año de servicio continuo.

Artículo 28: (Reglamento de Carrera Universitaria)

Se modifica para que se lea en lugar de "Misceláneos y coordinadores de edificios", "Coordinadores de Misceláneos".

Se levanta la sesión 12:30 horas

Dr. Celedonio Ramirez R.
RECTOR

amss; mef